



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** D\_5764-EX-2024-01794275-CREAR DIRECCION GENERAL DE HABITAT

---

VISTO:

La Resolución de Consejo Directivo Nro. 3492/2020 que establece la Estructura Organizativa de la FIUBA. La Resolución de Consejo Directivo Nro. 3676-2021 que establece el Sistema de Control de Acceso. La Resolución de Consejo Directivo Nro. 2650/18 que establece las Unidades Concentradoras y sus modificatorias; 2022-742, 2023-2149. Las Resoluciones (D) 2580/2017, (D) 2650/2018, (D) 2427/2019, (D) 742/2022 Y (D) 2149/2023 que establece el sistema de Presupuesto FIUBA; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar las misiones, funciones y estructura de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

La necesidad de formalizar una estructura para la planificación, organización, coordinación y ejecución de proyectos de obra civil medianos y menores.

La necesidad de formalizar una estructura para la mejora de la seguridad y el control tanto de las personas como de los bienes personales e institucionales de esta Casa de Altos Estudios.

La necesidad de integrar áreas existentes y nuevas en una única conducción operativa.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del día 16 de abril de 2024 con 12 votos

afirmativos, con un total de 12 consejeros presentes.

Por ello,

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CREAR la Dirección General de Hábitat de acuerdo a las Misiones, Funciones y Estructura establecidas en el Anexo ACDT-2024-1-UBA-SA\_fi que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- EL DIRECTOR General de Hábitat dependerá jerárquicamente del Secretario de Hábitat, y coordinará tareas y políticas que propicien la mejora de los sectores a su cargo con el Subsecretario de Obras y Mantenimiento, con el Subsecretario de Proyectos de Obra y con el Coordinador de Higiene y Seguridad de acuerdo a las incumbencias de cada uno de estos funcionarios.

ARTÍCULO 3°.- DEROGAR toda Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a todas las áreas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires y a la Comisión Interna de APUBA a través de la Dirección de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo. Cumplido archívese.-